



UAIP-12-2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de mayo del dos mil veintitrés.

Habiendo transcurrido el término legal establecido, sin que el solicitante ///////////////, subsanara la prevención realizada a su solicitud de información en fecha veintiocho de abril del corriente, registrada bajo el número de referencia **UAIP-12-2023**, mediante resolución de las diez horas del día martes dieciséis de los corrientes, y conforme lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Suscrita Oficial de Información RESUELVE:

- a) Declárese inadmisibles a trámite la solicitud de información con número de referencia **UAIP-12-2023**, por no haber subsanado la observación realizada por este oficial, de conformidad con el Art. 66 de la LAIP. En consecuencia, téngase por finalizado dicho caso y archívese definitivamente.
- b) Infórmese al solicitante, que queda expedito su Derecho de Acceso a la Información Pública, el cual podrá ejercer en la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública cuando lo estime pertinente, debiéndose sujetar a los requisitos de Ley.

NOTIFÍQUESE. -

Licda. Diana Alejandra Dominguez Funes
Oficial de Información

CIUDAD
DELGADO
1968